PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
AUTORIDAD MARÍTIMA

Av. Eduardo Madero Nº 235 - CP 1106
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT 30-54669471-9

RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE SUELDO

MI-G	CUIL	APELLIDO Y NOMBRES		DESTINO	SR	MES Y AÑO
320860121	20-32086012-2	PACHECO ESTEBAN SEBASTIAN		POSA	00	12/2021
GRADO		CUERPO	ESCALAFON	Nº CRJPPF	FECHA DE INGRESO	
AT		CG	SG	8307/17	01/09/2004	

CODIGO	DESCRIPCION	ESTADO	REFERENCIA	HABER	DESCUENTO
201	SUELDO			$ 81.759,01	$ 8.993,49
202	SUPL.ANT.SERVICIOS.		16	$ 28.779,17	$ 3.165,71
218	SUPL. TIEMPO MINIMO.			$ 8.175,90	$ 899,35
234	SUPL. ZONA PERS. POL.			$ 24.527,70	$ 0,00
248	SUMA FIJA NO REM.NO BONI	A	DIC-2021	$ 20.000,00	$ 0,00
252	SUPL CUMPLIMIENTO TAREAS DE SEGUR.			$ 14.069,10	$ 1.547,60
305	SEGURO SEPELIO Y VIDA	A	076	$ 0,00	$ 360,00
306	APORTE MENSUAL IOSFA			$ 0,00	$ 7.966,99
307	SEGURO PARA EL PERSONAL DEL ESTADO			$ 0,00	$ 3,80
310	RETENCION JUDICIAL (ALIMENTO)		HNGA-6555	$ 0,00	$ 7.637,01
310	RETENCION JUDICIAL (ALIMENTO)		HNGA-6554	$ 0,00	$ 45.822,07
314	SEGURO COLECTIVO TITULAR			$ 0,00	$ 1.962,22
316	SEGURO COLECTIVO FAMILIAR			$ 0,00	$ 31,50
806	0083-CIRC.OFIC.P.N.A.	A	EDITORIAL	$ 0,00	$ 200,00
818	0001-COMPANIA FINANCIERA ARG.	A	04 DE 4809	$ 0,00	$ 17.489,10

FIRMA EMPLEADOR:

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DEPARTAMENTO REVISTAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA

LUIS ALBERTO BAREIRO
PREFECTO MAYOR
JEFE DEPARTAMENTO REVISTAS

Subtotales	$ 177.310,88	$ 96.078,84
Importe Neto		$ 81.232,04

SON PESOS:OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 4/100.-

CONFORMADO POR EL BENEFICIARIO EL: **31/12/2021 06:52:14**

Banco:	011	Sucursal:	00078	Caja de Ahorro:	0190644860	CBU:	01100198-30001906448601

Decreto 14/2012

Límite del 30%:	$ 24.382,46	Monto Disponible para efectuar Deducciones:	$ 4.339,64	Excedido:	$ 0,00

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Apellido / *Surname*
PACHECO

Nombre / *Name*
ESTEBAN SEBASTIAN

Sexo / *Sex*
M

Nacionalidad / *Nationality*
ARGENTINA

Ejemplar
C

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
29 ABR/ APR 1986

Fecha de expedición / *Date of issue*
07 ABR/ APR 2021

FIRMA IDENTIFICADOR / *SIGNATURE*

Fecha de vencimiento / *Date of expiry*
07 ABRIL APR 2036

Documento / *Document*
32.086.012

Trámite Nº / *Of. ident.*
00655374871
8150

DOMICILIO: ARISTOBULO DEL VALLE S/N B° NUEVO
GARUPA - GARUPA - CAPITAL - MISIONES
LUGAR DE NACIMIENTO: MISIONES





Dr. Eduardo E. de Pedro
Ministro del Interior



CUIL: 20-32086012-2

PULGAR

IDARG32086012<4<<<<<<<<<<<<<<<
8604297M3604074ARG<<<<<<<<<<<4
PACHECO<<ESTEBAN<SEBASTIAN<<<<

Buenos Aires , de 201

AL DIRECTOR DE PREFECTURA NAVAL ARGENTINA DIV. FINANCIERA

El Sr. PACHECO ESTEBAN SEBASTIAN (DNI. 32.086.012.....), LEGAJO N° 8307/17 con domicilio A. del VALLE S/N - Bº NUEVO - GARUPA Teléfono.....Provincia de MISIONES se presenta y dice:

I.- <u>OBJETO</u>:

Viene a iniciar formal reclamo en los términos del la ley 19101 y 18.398, En virtud de la sanción decreto 1307/12 –modificado por los decretos 246/13 y 854/13-, en su art.1º fijó, a partir del 1° de agosto de 2012, un incremento del 30% al personal de prefectura Naval, otorgan aumentos a estas compensaciones y suplementos, al personal de las PREFETURA NAVAL ARGENTINA., creando los suplementos particulares "de responsabilidad por cargo", "por función intermedia", "por cumplimiento de tareas específicas de seguridad" y "por mayor exigencia del servicio", que serán percibidos por el personal en actividad .

- Ley para el personal comprendido en el Artículo 70 de la Ley 18398, **percibirá un haber de retiro equivalente al ciento por ciento (100%)** del haber mensual y suplementos generales de su grado y antigüedad-, a requerir se proceda a **incorporar y liquidar en su HABER MENSUAL,** como remunerativo y

bonificable el importe que corresponda a la asignación dispuesta por el Decreto 1307/12, 2140/2013, 38'/2017 ampliatoria y modificatoria.-

Los denominados ***"suplementos particulares"*** se abonan a la totalidad del personal, con o sin estado policial, sin otro requisito que el de encontrarse en actividad, sin que ningún personal quede exceptuado de abonársele alguna de las nuevas asignaciones. –

Que en razón de la forma generalizada en que se abonan las asignaciones, de conformidad al artículo 77 de la Ley 18.398 debe integrar el haber mensual y ser abonado al personal en situación de retiros y/o pensionada. -

III.- DERECHO:

Funda la presente petición en el art. 77 de la Ley 18.398, y artículo Cualquiera fuere la situación de revista que tuviere el personal en el momento de su pase a situación de retiro, el haber de retiro se calculará sobre el ciento por ciento (100%) de la suma del haber mensual y suplementos generales a que tuviere derecho a la fecha de su pase a situación de retiro o cese en la prestación de los servicios a que se refiere el artículo 77 inciso a) de la Ley 18389. Los porcentajes que fija la escala del artículo 7° de la presente Ley.

Asimismo, dicho personal percibirá, con igual porcentaje, cualquier otra asignación que corresponda a la generalidad del personal de igual grado, en actividad.

IV.- PETITORIO:

Por lo expuesto, solicita:

a) Se tenga por presentado en tiempo y forma. --

b) Se haga lugar a lo peticionado-

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
SECCION DESPACHO GENERAL
SECRETARIA GENERAL

1218 HS.

01 MAR 2017

Signature Not Verified
Digitally signed by MIRTA VERA
Date: 2023.02.06 10:44:06 ART